

**PROCESOS Y SISTEMAS FARRERA, S.A. DE C.V.**  
DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO Y AUDITORIA INTEGRAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 08 de Marzo del 2023.

CIRCULAR-AIC-003-2023-G.F.

**Asunto: Prácticas prohibidas en el departamento de Seminuevos.**

**Para: Directores de Marca o Regionales.  
Gerentes Generales o Comerciales.  
Gerentes o Coordinadores de Seminuevos.  
Personal de C.S.C.  
Coordinadores Administrativos y de Crédito.  
Asesores de ventas.**

En virtud de qué se han detectado algunas prácticas indebidas y procesos incorrectos en la compra-venta de seminuevos, exponiendo a las empresas a contraer riesgos de cualquier índole y por montos incalculables. Se enuncian las siguientes actividades que a partir de la emisión de esta circular quedan estrictamente **PROHIBIDAS Y SANCIONADAS:**

1. **No abrir órdenes de servicio para proceder al avalúo mecánico.** Es obligatorio levantar una orden de servicio por cada unidad que ingrese al taller para realizar un avalúo. El manual de políticas y procesos de compra de unidades seminuevas indica que la orden de servicio debe ser anexada al expediente de toma, para su autorización de compra.
2. **Dar el alta unidades seminuevas al inventario, sin tener la unidad física en la agencia, el expediente completo y sin la autorización del Director de seminuevos.** Las unidades se ingresarán al inventario siempre y cuando se haya cumplido con el proceso estipulado en el Manual de políticas y proceso en compra de unidades seminuevas. La Gerencia General y el Coordinador Administrativo deberán de validar que el expediente este completo antes de ingresar la unidad al sistema; Autotec, Intelisis y Myengie.
3. **Comprar refacciones y T.O.T's por reacondicionamiento sin la previa aprobación de los responsables de servicio y refacciones.** Las personas en los puestos antes mencionados serán los responsables de aprobar (Nombre, firma y fecha) las compras solicitadas en los reacondicionamientos por el responsable de seminuevos. El encargado de seminuevos deberá sustentar y justificar que las piezas que se deban comprar sean de calidad y a precio razonable, y que dichos componentes sean para el vehículo en cuestión y se debe validar que las piezas fueron instaladas.
4. **Prestar unidades seminuevas a "clientes" en comodato.** Está prohibido utilizar las unidades para uso personal o fines distintos a la venta; derivado de que existen riesgos por el mal uso que pueda darse al vehículo prestado, por ejemplo; incremento del Kilometraje y la probabilidad de un accidente de tránsito o robo fuera de la cobertura de la póliza plan piso por el horario.



**PROCESOS Y SISTEMAS FARRERA, S.A. DE C.V.**  
DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO Y AUDITORIA INTEGRAL

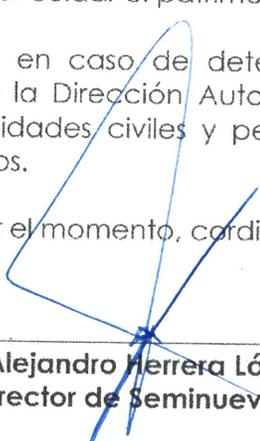
---

5. **Facturar unidades seminuevas a otros distribuidores, agencias o loteros.** Estas prácticas tienen por objetivo intercambiar unidades de difícil desplazamiento, a cambio de ese favor, la agencia se compromete en recibir unidades de estos vendedores en condiciones similares o distintas a las nuestras. Por lo tanto, queda dicho proceso sujeto a evaluación (costo-beneficio) y autorización a cargo del Director de Seminuevos.
6. **Entregar unidades facturadas sin estar aún pagadas.** Está estrictamente prohibido entregar unidades nuevas - seminuevas sin estar totalmente liquidadas. En las operaciones de ventas que este de por medio la toma de una unidad seminueva a cuenta de enganche, se deberá de haber concluido satisfactoriamente el proceso de compra y el expediente deberá de estar completo antes de entregar la unidad facturada.
7. **Otorgar notas de crédito por ventas de seminuevos.** Los precios y condiciones de venta deben ser pactados y acordados antes de realizar la facturación de la unidad. Está prohibido generar notas de crédito después de haber concluido la operación, ya que contaminan y distorsionan los resultados reportados en los estados financieros a la Dirección del Grupo.
8. **Realizar reacondicionamientos después de haber facturado la unidad.** Estas acciones tienen por objetivo ocultar y diferir los resultados reales en la venta de un seminuevo, ya que la utilidad bruta es presentada sin los reacondicionamientos y se pagan comisiones sobre bases irreales. Acorde a las **Normas de Información Financiera** todos los gastos que se incurran para vender una unidad deben de reconocerse en el mes en que ocurran.

A todo el personal involucrado se les exhorta en cumplir con el **deber de cuidado** en cada una de las operaciones que realicen, dado que, es obligación y responsabilidad de cada colaborador cuidar el patrimonio y los recursos de la empresa asignados.

Por último, en caso de detectar prácticas indebidas, se sujetarán a las sanciones que establezca la Dirección Automotriz y el comité de Auditoría, independientemente de las responsabilidades civiles y penales a las que haya lugar para los actores intelectuales e involucrados.

Sin más por el momento, cordialmente.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Alejandro Herrera López.**  
Director de Seminuevos.

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Oscar Lenin Vázquez Ocaña.**  
Gerente de Cumplimiento y Auditoría Integral.

C.c.p. Lic. Fernando Vázquez Farrera, Director General Automotriz  
C.c.p.C.P. Ignacio Escobar Castillejos, Gerente de CSC para seguimiento y aplicación.  
C.c.p. Auditores Internos para seguimiento y aplicación.  
C.c.p. Archivo.

